RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 0301/10 Elche, 09/03/2010

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento se ha publicado en los tablones de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 09/03/2010

EL ENCARGADO DEL REGISTRO

NºHojas: 3





09 MAR.2010

ENTRADA Nº 3241

# RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

En uso de las potestades y funciones conferidas por el Decreto 208/2.004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Resolución Rectoral 1069/09 de 19 de octubre de 2.009.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1.986, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral, de carácter temporal de personal para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### RESUELVO

Convocar una plaza para personal de investigación de carácter temporal, cuyo n.º de referencia es el **16/10**, con arreglo a las siguientes

#### BASES

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la colaboración en la realización del Proyecto de Investigación: "La construcción cultural del tiempo desde la perspectiva de género: de la conciliciación a la corresponsabilidad", cuyo responsable es el/la Profesor/a Dr/a. Da Anastasia Téllez Infantes; su financiación será a cargo de la clave presupuestaria 3065IP 541SP06 68301.

#### Perfil del trabajo a realizar:

Trabajo de campo etnográfico durante doce meses en la provincia de Alicante

SEGUNDA .- DURACIÓN.

La duración del contrato será de 12 meses, a TIEMPO PARCIAL (20 h/semana), pudiéndose prorrogar en función de la continuidad de la "obra o servicio" objeto del contrato y de la existencia de crédito, en tanto en cuanto la convocatoria que subvenciona el mismo lo permita.

TERCERA. - CUANTÍA.

El importe de las percepciones será de: **782 Euros** brutos mensuales por todos los conceptos, incluidas las pagas extras.





### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea y residente en España, debiendo acreditar, en este supuesto, el adecuado conocimiento del castellano.
- b) Estar en posesión del nivel de estudios de Licenciado/a, o equivalente en la Unión Europea.
- c) Reunir los requisitos establecidos en normativa vigente para formalizar con la Universidad Miguel Hernández de Elche contratación temporal.

### QUINTA .- SOLICITUDES.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche en el plazo de **diez días naturales**, contados desde el siguiente al de su publicación, indicando el n.º de referencia de la plaza y acompañando la siguiente documentación:

- a) Certificado académico personal o fotocopia del mismo.
- b) Currículum académico y profesional y documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante fotocopia.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Certificado de Residencia.
- d) Fotocopia del Título o justificante de haber abonado la correspondiente Tasa de expedición del Título o fotocopia de los mismos.

#### SEXTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A la vista de la propuesta formulada por el/la responsable del proyecto, la Comisión de Valoración está formada por los siguientes miembros:

- Dña. Anastasia Téllez Infantes
- D. Javier Eloy Martínez Guirao
- Dña. Purificación Heras González

# SEPTIMA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos, basados en la documentación aportada y en función del baremo establecido, pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o algunos de los aspirantes, o dejar vacante la plaza convocada.





## Se valorará:

- Licenciatura en Antropología Social y Cultural.
- Estudios de igualdad y género.
- Experiencia previa en investigación social.
- Idiomas

# OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La comisión evaluará las solicitudes presentadas de acuerdo con lo establecido en la normativa de becas asociadas a convenios, contratos y proyectos de I + D, aprobada por Comisión Gestora N.º 18, de 5 de Noviembre de 1.997.

La selección efectuada por la presente convocatoria quedará sin efecto de no disponer el proyecto con crédito suficiente y adecuado que soporte el gasto del contrato para el que se formula la presente convocatoria.

### NOVENA. - REGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en su caso se formalice, se regirá por lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1.986, del Ministerio de Economía y Hacienda.- Ley 63/1.997 art. 1.4; RD 2.720/1.998 de 18 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1.999).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, y sin necesidad de comunicación previa a este rectorado, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche - Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

No obstante, y a la elección del interesado, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Administración, en cuyo caso no cabrá lugar a interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Fdo.: Salvador Viniegra Bover

Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico

ELRECTOR

(Delegación R.R. 1069/09 de 19/10/2009, D.O.C.V. n.º 6130 de 26/10/2009)